CESION DE ACCIONES

QUE OTORGA

EDWIN NEPTALI ZAPATA CHACHO

A FAVOR DE

BRAYAN MIGUEL PAZMIÑO ESPINOSA

En la ciudad de El Coca, Provincia Francisco de Orellana, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 15 de Agosto del año dos mil catorce, comparece por una parte en calidad de cedente el señor EDWIN NEPTALI ZAPATA CHACHO, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor BRAYAN MIGUEL PAZMIÑO ESPINOSA, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse como efectivamente convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El cedente señor Edwin Neptali Zapata Chacho, es el titular de 392 acciones, de la compañía Servicios Tecnológicos Profesionales Especializados Prismasoft S. A., mismas que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos, el cedente señor Edwin Neptalí Zapata Chacho, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza, por su propia y espontánea voluntad, tienen a bien ceder a favor del señor Brayan Miguel Pazmiño Espinosa, las 392 acciones que posee en la compañía Servicios Tecnológicos Profesionales Especializados Prismasoft S. A., mismas que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ninguno de los derechos en las mismas.

CHESCHICK SPENS

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.-

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente Cesión, serán totalmente cubiertos por la parte cesionaria.-

SEXTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Las comparecientes, aceptan y se ratifican en todas sus partes la presente cesión de derechos, por estar hecho en seguridad de sus intereses.-

EDWIN NEPTALI ZAPATA CHACHO

C.C. 171471603-0

Edwin Fepala

BRAYAN MIGUEL PAZMINO ESPINOSA

C. C. 1720968518











